



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01393 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por la MALL COMERCIAL METRO MALL PH en contra de BANCOLOMBIA SA Y OTRO; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

1. ALLEGARÁ nuevo certificado expedido por el administrador, donde se certifique lo realmente adeudado por los demandados, sin tener en cuenta los intereses que pretende, sólo el valor de las cuotas de administración adeudadas, después de imputado los abonos, se indicará en cuanto queda la primera cuota de administración adeudada y así sucesivamente por cada periodo mensual a cobrar, con su respectiva fecha de exigibilidad.
2. ACLARARÁ contra quien o quienes se dirige la demanda en atención a que en el encabezado menciona BANCOLOMBIA S.A. y en el cuerpo del escrito hace referencia a LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por MALL COMERCIAL METRO MALL PH, en contra de BANCOLOMBIA SA Y OTRO, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 015** hoy **31 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07b33a349410d53f486460629f573e56856ef9914ceaa3127a312203ca3d14a0**
Documento generado en 30/01/2023 10:43:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>